

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de octubre de 2020.

OFICIO ONCAE-DIR-1395-2020

Referencia: Oficio 019-2020-GA-ENAG
ticket 12043

Licenciada
Thelma Ieticia Neda
Gerente General
Empresa Nacional de Artes Graficas
Su oficina

Estimada Licenciada Neda:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio 019-2020-GA-ENAG incluido** en el ticket interno **12043**, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Empresa Nacional de Artes Gráficas:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de planchas.	1000 planchas CTP 790X1030 mm para CD 102	161,000.00	Compra menor con 3 cotizaciones	Circular No. 003-DGP-2020 23/marzo/2020, ejecución del gasto, inciso 1.	Este material será utilizado para la impresión de O/P de la Secretaría de Educación
Compra de aceite	07 cubetas de aceite Omala 150	25,000.00	Compra menor con 2 cotizaciones	Circular No. 003-DGP-2020 23/marzo/2020, ejecución	Este material será utilizado en la instalación de la maquina nueva offset speedmaster.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				del gasto, inciso 1.	

Marco Regulatorio :

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**
- **Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **CIRCULAR No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020** emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

Análisis:

- La consulta detallada en la tabla 1 denominada Compra de planchas se encuentra en el PACC versión 16 de fecha 26/10/2020 como GC-GA ADQUISICION DE 1000 PLANCHAS PARA CTP 790X1030 MM PARA CD 102 por un monto de l.161,000.
- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de Compra de planchas se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular 003-DGP-2020 ya que es una necesidad básica para la operatividad de la institución.
- La consulta detallada en la tabla 1 denominada compra de aceite se encuentra en el PACC versión 16 de fecha 26/10/2020 como GC-GA ADQUISICION 7 CUBETAS DE ACEITE OMALA 150 por un monto de l.25,000.00.



- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de compra de aceite se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular 003-DGP-2020 ya que es una necesidad básica para la operatividad de la institución.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda detallar en cada oficio dentro de la tabla 1 en la columna de Nombre del proceso de contratación el nombre exacto de los procesos como fueron cargados en el PACC.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, y proceder con la publicación de los procesos, documentando que el valor de adjudicación de contrato está dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc; Lic. Marco Tulio Ayala Caballero/ Secretario Ejecutivo Empresa Nacional de Artes Graficas
Cc: Ing. Carlos Madero Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno.
Cc: Lic. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc: lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc: Archivo

